

Otorga el presente

CERTIFICADO DE PRODUCTO

a

NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V. PLANTA CELAYA

(Fabricante)

Con domicilio en Carretera Panamericana km. 292, S/N, Villagrán, Guanajuato,
México, C.P. 38260

Para el producto

**Válvula de admisión para tanque de inodoro, tipo I b, marca NACOBRE,
modelo VTS-13, país de origen México.**

Por cumplir las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana

NOM-010-CONAGUA-2000

**“Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro - Especificaciones y
métodos de prueba”**

y los procedimientos establecidos por el Organismo de Certificación de Producto del CNCPC.

Este certificado se expide en Naucalpan, Estado de México, el día 21 de Octubre de 2020,
bajo la opción III “Con evaluaciones al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y al producto”,
con vigencia:

del 21 de Octubre de 2020 al 20 de Octubre de 2023

La vigencia de este certificado queda sujeta al resultado de las visitas de vigilancia que el Organismo de Certificación de Producto CNCPC realice para evaluar el cumplimiento del producto con la norma bajo la cual fue certificado inicialmente



Ing. A. Gloria Marbán Vázquez
Gerente General

El uso indebido de este certificado dará como resultado la cancelación del mismo.

Con base a lo establecido en la Legislación vigente, así como también en lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-2017 "Características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña Oficial", los productos amparados por este certificado, deberán ostentar lo siguiente:



TÉRMINOS DE USO

- 1) El titular de la certificación debe exhibir la contraseña oficial NOM y la Marca CNCP mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga presente en cada unidad de los productos que ampara el certificado.
- 2) El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados que ostentan la contraseña oficial NOM y la Marca CNCP cumplen con las especificaciones de la norma aplicable.
- 3) El titular del certificado se compromete a respetar las condiciones de uso de la contraseña oficial NOM y de la Marca CNCP de acuerdo con lo descrito en el Reglamento de uso de marca OCP00802 vigente.
- 4) Este certificado será cancelado cuando:
 - Si derivado de una suspensión el titular no presenta las correcciones o aclaraciones correspondientes en el plazo otorgado para ello.
 - Se haya actuado de mala fé o con dolo (por ejemplo: falsos documentos o información, muestras o prototipos no representativos).
 - A petición del cliente, por así convenir a sus intereses.
 - Por uso indebido del certificado o de la contraseña oficial NOM o de la Marca CNCP.
 - El domicilio fiscal, bodega o lugar para realizar las visitas de vigilancia no existe.
 - El cliente no acepte la Visita de vigilancia.